PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 328/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OFICINA PARA LA PGR - AD REFERÉNDUM, A LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A. PARA LA PROVISIÓN DE LOS ÍTEMS 2 Y 3; A LA FIRMA PS LINE S.A. PARA LA PROVISIÓN DEL ÍTEM 4; A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. PARA LA PROVISIÓN DEL ÍTEM 5 Y DECLARAR DESIERTO LOS ÍTEMS 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Asunción, 11 de diciembre de 2018

VISTO: *El acta del comité de evaluación Nº 17/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018 y los antecedentes del llamado CD Nº 17/18 "Adquisición de equipos de informática y oficina para la PGR" (ID Nº 353.203); y,*

CONSIDERANDO:

Que, la ley Nº 2051/03 de contrataciones públicas, en su artículo 34, inciso c), expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su artículo 2º, dice "Disponer que en las Contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiesen presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".

Que, el comité de evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR Nº 221/2018 de fecha 14 de setiembre de 2018, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de

ABG. GABRIELA POZZOLO CUEVAS
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Abg. Aníbal G. Ramírez G.
Director General Jurídico
Procuraduría Gral. de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 378/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OFICINA PARA LA PGR - AD REFERÉNDUM, A LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A. PARA LA PROVISIÓN DE LOS ÍTEMS 2 Y 3; A LA FIRMA PS LINE S.A. PARA LA PROVISIÓN DEL ÍTEM 4; A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. PARA LA PROVISIÓN DEL ÍTEM 5 Y DECLARAR DESIERTO LOS ÍTEMS 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

acuerdo a lo establecido en la carta invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, en el acta del comité de evaluación, punto 3. Acto de apertura, segundo párrafo, dice: "Mediante autorización correspondiente se realiza la apertura de sobres en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López Nº 2311 c/ Venezuela, según acta Nº 19/2018, contando con la presentación de ocho (8) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: Eliseo Hilario Gómez Romero (Bios Informática) por un monto total de ₲ 88.500.000; SDA Paraguay S.A. por un monto total de ₲ 93.450.000; Office Compu S.A. por un monto total de ₲ 95.999.850; ACH Ingeniería y Proyectos Paraguay S.R.L. por un monto total de ₲ 95.822.610; Data Systems S.A.E.C.A. por un monto total de ₲ 33.054.132; Shirosawa Company S.A.I.C. por un monto total de ₲ 18.090.000; Sergio Adrián González Soto (Infosystems) por un monto total de ₲ 85.970.000; PS Line S.A. por un monto total de ₲ 17.850.000".

Que, en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, noveno párrafo, expresa: "En consecuencia, el comité de evaluación determina en primer lugar rechazar la oferta de la firma Sergio Adrián González Soto (Infosystems), por contar con errores sustanciales, basado en el artículo 60. Análisis, del decreto reglamentario Nº 21.909/03 donde dice: 2) los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y el artículo 61 del decreto reglamentario Nº 21.909/03, Método de evaluación: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)".

ABG. GABRIELA POZZOLI CUEVAS
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Procuraduría Gral. de la República

Abg. Aníbal G. Ramírez G.
Director General Jurídico
Procuraduría Gral. de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 328/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OFICINA PARA LA PGR – AD REFERÉNDUM, A LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A. PARA LA PROVISIÓN DE LOS ÍTEMS 2 Y 3; A LA FIRMA PS LINE S.A. PARA LA PROVISIÓN DEL ÍTEM 4; A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. PARA LA PROVISIÓN DEL ÍTEM 5 Y DECLARAR DESIERTO LOS ÍTEMS 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Que, continua exponiendo en el último párrafo del punto 4: "En segundo lugar, se determina que las ofertas presentadas por Eliseo Hilario Gómez Romero (Bíos Informática); SDA Paraguay S.A.; Office Compu S.A.; ACH Ingeniería y Proyectos Paraguay S.R.L.; Data Systems S.A.E.C.A.; Shirosawa Company S.A.I.C y PS Line S.A, han cumplido satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, posteriormente se pasa a evaluar las ofertas del cuadro comparativo de ofertas".

Que, en el punto 6. Verificación de las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas, segundo párrafo expresa: "Del cuadro se puede determinar que:
•El ítem 2, ofertado por la firma SDA Paraguay S.A., cumple con todas las condiciones detalladas en las especificaciones técnicas;
•El ítem 3, ofertado por la firma Eliseo Hilario Gómez Romero (Bíos Informática), según catálogo presentado la Memoria del Microprocesador es de 2 MB de caché, y lo solicitado en las especificaciones técnicas es de: Memoria cache 4 MB como mínimo, de esta manera, no cumple con lo requerido, se considera rechazar la oferta. El siguiente mejor precio corresponde a la firma SDA Paraguay S.A., de la verificación realizada se pudo determinar que el equipo ofertado cumple con las condiciones detalladas en las especificaciones técnicas y el catálogo presentado;
•El ítem 4, ofertado por la firma PS Line S.A., cumple con las condiciones detalladas en las especificaciones técnicas y el catálogo presentado;
•El ítem 5, ofertado por la firma Data Systems S.A.E.C.A., cumple con las condiciones detalladas en las especificaciones técnicas y el catálogo presentado.

Que, el comité en el punto 7. Comparativo en la oferta con los precios referenciales, último párrafo, expresa: "De acuerdo al desglose de los costos presentados por el oferente, este comité considera que el precio es razonable, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, la plantilla

ABG. GABRIELA POZZOLI CUEVAS
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Abg. Aníbal G. Ramírez G.
Director General Jurídico
Procuraduría Gral. de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 328/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OFICINA PARA LA PGR – AD REFERÉNDUM, A LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A. PARA LA PROVISIÓN DE LOS ÍTEMS 2 Y 3; A LA FIRMA PS LINE S.A. PARA LA PROVISIÓN DEL ÍTEM 4; A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. PARA LA PROVISIÓN DEL ÍTEM 5 Y DECLARAR DESIERTO LOS ÍTEMS 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

exigida por la DNCP y el rango de precios ofertados por las demás firmas que participan en el presente llamado, y con los detalles expuestos hacen que no existan riesgos en la adquisición de dichos equipos de informática y oficina, ya que los mismos se ajustan al principio de economía y eficiencia de la ley Nº 2.051/03".

Que, en el punto 10. Conclusión y recomendación, segundo párrafo, dice: "Por tanto, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo 34º inciso c) de la ley Nº 2.051/03, al llamado CD Nº 17/18 "Adquisición de equipos de informática y oficina para la PGR" (Ad referéndum) ID Nº 353.203, de la siguiente forma:

- *Al oferente SDA Paraguay S.A. los ítems 2 y 3, por un monto total de ₲ 93.450.000 (guaraníes noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido, a ser imputado en el objeto de gasto 540.*
- *Al oferente PS Line S.A., el ítem 4, por un monto total de ₲ 17.850.000 (guaraníes diecisiete millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido, a ser imputado en el objeto de gasto 540.*
- *Al oferente Data Systems S.A.E.C.A., el ítem 5 por un monto total de ₲ 12.093.000 (guaraníes doce millones noventa y tres mil) IVA incluido, a ser imputado en el objeto de gasto 540.".*

Que, asimismo el comité de evaluación recomienda declarar desierto los ítems 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de conformidad al artículo 30 inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna; de la ley Nº 2.051/2003.

Que, por lo expuesto y con base al informe del comité de evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a las firmas recomendadas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ABG. GABRIELA POZZOLO CUEVAS
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la Rpca.

Abg. Aníbal G. Ramírez G.
Director General Jurídico
Procuraduría Gral. de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 328/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OFICINA PARA LA PGR – AD REFERÉNDUM, A LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A. PARA LA PROVISIÓN DE LOS ÍTEMS 2 Y 3; A LA FIRMA PS LINE S.A. PARA LA PROVISIÓN DEL ÍTEM 4; A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. PARA LA PROVISIÓN DEL ÍTEM 5 Y DECLARAR DESIERTO LOS ÍTEMS 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar conforme al artículo 34, inciso c) de la ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones públicas", el llamado CD Nº 17/18 "Adquisición de equipos de informática y oficina para la PGR" (Ad referéndum) ID Nº 353.203, a la firma SDA Paraguay S.A. los ítems 2 y 3, por un monto total de guaraníes noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta mil (₲ 93.450.000) IVA incluido.*

Artículo 2º.- *Adjudicar conforme al artículo 34, inciso c) de la ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones públicas", el llamado CD Nº 17/18 "Adquisición de equipos de informática y oficina para la PGR" (Ad referéndum) ID Nº 353.203, a la firma PS Line S.A., el ítem 4, por un monto total de guaraníes diecisiete millones ochocientos cincuenta mil (₲ 17.850.000) IVA incluido.*

Artículo 3º.- *Adjudicar conforme al artículo 34, inciso c) de la ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones públicas", el llamado CD Nº 17/18 "Adquisición de equipos de informática y oficina para la PGR" (Ad referéndum) ID Nº 353.203, a la firma Data Systems S.A.E.C.A., el ítem 5 por un monto total de guaraníes doce millones noventa y tres mil (₲ 12.093.000) IVA incluido.*

Artículo 4º.- *Declarar desierto los ítems 1, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, conforme al artículo 30, inciso a) de la ley Nº 2051/2003 "De contrataciones públicas", por no haberse presentado ninguna oferta.*

Artículo 5º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República*

Artículo 6º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

ABG. GABRIELA PUZZOLO CUEVAS
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Aníbal Gustavo Ramírez
Encargado de Despacho
Procuraduría General de la República